



La provincia de Santiago de Cuba acogerá por tercera ocasión el acto de elección del Gobernador y Vicegobernador, luego de la proclamación de la Constitución de la República en el año 2019.

Tras la convocatoria efectuada por el Consejo de Estado, el pasado 5 de abril, que dispuso la publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba del acuerdo 166-X , en la cual se convoca la celebración de estas elecciones, a partir de este momento se trazaron los aseguramientos necesarios para garantizar dicho proceso.

Las máximas autoridades electorales de la provincia de Santiago de Cuba, efectuaron recorridos por los 9 municipios para garantizar la capacitación a los integrantes de los Consejos Electorales Municipales, a través de la proyección de un audiovisual y con la puntualización de las principales tareas a cumplir en cada momento del proceso electoral.



La elección del Gobernador y Vicegobernador se decide en los municipios

A tono con la autonomía dada a los municipios en la Constitución de la República de Cuba y dando cumplimiento a la Ley No. 127 "Ley Electoral", en su artículo No. 240, los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular se reúnen por derecho propio constituidos en colegios electorales en la fecha fijada y en el local que se acuerde, para elegir mediante el voto libre, igual, directo y secreto al Gobernador y Vicegobernador, así lo reafirmó Nitza Fuentes López, Presidenta del Consejo Electoral Municipal de Santiago de Cuba, quien resaltó que este territorio cuenta con el colegio electoral con mayor número de electores en el país.

La autoridad electoral, informó que desde el 22 de abril hasta el 26, se realizarán las capacitaciones a los delegados de la Asamblea Municipal del Poder Popular en el municipio de Santiago de Cuba para precisar los elementos fundamentales del procedimiento establecido por la Ley Electoral, teniendo en cuenta que corresponde al presidente de la República de Cuba proponer a los delegados los candidatos a Gobernador y Vicegobernador.

Seguidamente, dijo que para la validez del acto de elección se requiere la presencia de más de la mitad de los delegados de la Asamblea Municipal del Poder Popular, de no alcanzarse esa cifra, se señala por el Consejo Electoral Municipal, una nueva fecha dentro de los 7 días siguientes.



Finalmente, la presidenta del Consejo Electoral Municipal, precisó además que el 26 de abril se efectuará la prueba dinámica, en la cual se verificará el funcionamiento de los sistemas establecidos para la tramitación de datos, la vitalidad del transporte y las condiciones de los locales de votación.

Texto/fotos: Emilio Galván Cruz